



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**OFICIO NO. AD-058-2019**

Tegucigalpa M.D.C., 21 de Junio del 2019

Ingeniera

**Sofía Carolina Romero Palma**

Directora

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, ONCAE

Su oficina

*Asunto: Solicitud de participación en el proceso de Compra Conjunta para la Adquisición de Automotores*

Estimada Ingeniera **Romero**:

Después de extenderle un atento y cordial saludo, se manifiesta que el Instituto de la Propiedad solicita la inclusión en el proceso de Compra Conjunta para la Adquisición de Vehículos Automotores programada para este año, por medio del cual el Instituto desea adquirir los vehículos automotores que a continuación se detalla:

1. Diez (10) vehículos tipo Pick Up Doble Cabina, 4x4 Turbo Diesel 2.0 cc, Mecánico de 5 velocidades, con las características descritas en renglón 1 de las Sección IV. Especificaciones Técnicas, adjuntas al Comunicado ONCAE-004-2019.
2. Un (1) vehículo tipo Microbús, Diesel, 2.5 cc, Mecánico de 5 velocidades, con las características descritas en renglón 3 de las Sección IV Especificaciones Técnicas, adjuntas al Comunicado ONCAE-004-2019.

Se adjunta a la presente la los requisitos solicitados por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

  
**Lesbia María Gattorno Somarriba**  
Departamento de Adquisiciones



CC. Archivo  
Correlativo

LMG/dmz

**LISTA DE VERIFICACIÓN**  
**Compra Conjunta de Vehículos Automotores**

Institución: **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**  
Gerencia Administrativa: **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**  
Fecha de verificación: **21 DE JUNIO 2019.**

Con el fin de garantizar que la Compras Conjuntas este conforme al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública del Estado, se deben verificar y conocer los siguientes aspectos:

Nº	Aspectos que deben estar conforme al marco regulatorio y normativo	Conforme	No Conforme	Comentario u Observación de la No Conformidad
1	<b>Compra Conjunta de Vehículos Automotores</b>			
	• Requisitos para la compra Conjunta			
	1.- Nota de Solicitud para participación en el proceso de compra conjunta Dirigido a la Dirección de ONCAE.	X		
	2.- Descripción detallada del vehículo (Ver Adjunto).	X		
	3.- Asignación Presupuestaria	X		
	4.- Autorización por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.	X		
	5.- Autorización por el Tribunal Superior de Cuentas	X		
	6.- Nombrar un representante de la institución para dar seguimiento a todo el proceso indicando nombre, cargo, dirección, teléfono.	X		
	7.- Firma del convenio Interinstitucional por la máxima autoridad y <b>Vo. Bo.</b> del CPC	X		
8.- La solicitud de la Compra Conjunta deberá ser verificada conforme al artículo 59 de la <b>Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización.</b>	X			

Comentarios u observaciones generales del Comprador Publico Certificado (CPC): Ninguna

  
**LESBIA MARÍA GATTORNO**  
Comprador Público Certificado  
Número 0120



**LISTA DE VERIFICACION**  
 Comité Especial de Verificación

Institución: **INSTITUTO DE LA FAMILIA**  
 Oficina Administrativa: **SECRETARIA DE ADMINISTRACION**  
 Fecha de Verificación: **24 DE JUNIO DE 2014**

Con este instrumento se verifica que la información contenida en el informe de gestión es verídica y que los datos estadísticos que se presentan en el mismo son correctos.

Criterios de Verificación	Verificación
1. El informe de gestión contiene información verídica y oportuna.	X
2. El informe de gestión contiene información estadística correcta.	X
3. El informe de gestión contiene información sobre los recursos humanos, financieros y materiales.	X
4. El informe de gestión contiene información sobre los resultados de la gestión.	X



  
 Nombre: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
 Cargo: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
 Fecha: **24 JUN 2014**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**OFICIO NO. AD-058-2019**

Tegucigalpa M.D.C., 21 de Junio del 2019

Ingeniera  
**Sofía Carolina Romero Palma**  
Directora  
Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, ONCAE  
Su oficina

*Asunto: Solicitud de participación en el proceso de Compra Conjunta para la Adquisición de Automotores*

**Estimada Ingeniera Romero:**

Después de extenderle un atento y cordial saludo, se manifiesta que el Instituto de la Propiedad solicita la inclusión en el proceso de Compra Conjunta para la Adquisición de Vehículos Automotores programada para este año, por medio del cual el Instituto desea adquirir los vehículos automotores que a continuación se detalla:

1. Diez (10) vehículos tipo Pick Up Doble Cabina, 4x4 Turbo Diesel 2.0 cc, Mecánico de 5 velocidades, con las características descritas en renglón 1 de las Sección IV. Especificaciones Técnicas, adjuntas al Comunicado ONCAE-004-2019.
2. Un (1) vehículo tipo Microbús, Diesel, 2.5 cc, Mecánico de 5 velocidades, con las características descritas en renglón 3 de las Sección IV Especificaciones Técnicas, adjuntas al Comunicado ONCAE-004-2019.

Se adjunta a la presente la los requisitos solicitados por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

  
**Lesbia María Gattorno Somarriba**  
Departamento de Adquisiciones



CC. Archivo  
Correlativo

LMG/dmz



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**MEMORANDO  
SGP-485-2019**

**PARA: LIC. LESBIA MARÍA GATTORNO  
JEFE DE ADQUISICIONES**

**DE: LIC. JOSÉ ERASMO RIVERA  
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO**

**ASUNTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**FECHA: viernes 22 de marzo de 2019**



En atención a su Memorando A-105-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, en el que solicita Disponibilidad Presupuestaria para realizar el proceso de compra de doce (12) vehículos para el Instituto de la Propiedad en el año 2019, informamos lo siguiente:

1. En el Presupuesto Aprobado para el año de 2019 por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad mediante el Punto de Acta #6 de la Sesión Ordinaria de Trabajo número once (011-2018) 12 de diciembre de 2018, se contempla en el objeto de gasto "423 00 Equipo de transporte, tracción y elevación" la cantidad de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L11,200,000.00)**.
2. En el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Aprobado para el año 2019 se contempla la compra de DOCE (12) vehículos para el transporte de personas.
3. De conformidad con lo antes mencionado confirmamos que para la adquisición de vehículos el Instituto de la Propiedad tiene **una disponibilidad presupuestaria de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L11,200,000.00) financiados con Fondos Propios.**

Atentamente.

Cc: Archivo.



GOVERNMENT OF PUERTO RICO

MEMORANDO  
REF-482-2019



*[Handwritten Signature]*

DR. LUISA MARIA GATTORNO  
VICE DE ADMINISTRACION

DR. JOSE RAMON RIVERA  
SECRETARIO DE TRANSPORTACION

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION

Fecha: 21 de marzo de 2019

En respuesta al Memorando A-102-2019 de fecha 22 de marzo de 2019, en el que solicita la disponibilidad presupuestaria para cubrir el proceso de compra de los (12) vehículos para el Instituto de la Propiedad en el año 2019, informamos lo siguiente:

1. En el Presupuesto Aprobado para el año de 2019 por el Consejo Ejecutivo del Estado de la Propiedad mediante el Decreto de Ases de la Junta Gerencial de fecha número once (11-2018) 11 de diciembre de 2018, se contempla en el objeto de gasto "133 00 Equipo de transporte, taxis y similares" la cantidad de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CINCO CIENTOS (11,200,000.00).
2. En el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Aprobado para el 2019 se contempla la compra de OCHO (8) vehículos para el transporte de personas.
3. La conformidad con lo antes mencionado verificamos que para la adquisición de vehículos el Instituto de la Propiedad tiene una disponibilidad presupuestaria de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CINCO CIENTOS (11,200,000.00) asignados con fondos propios.

Respectivamente,

Dr. Rivera

Tegucigalpa M.D.C.  
2 de Abril de 2019.

Oficio No. DNBE-SDE-315-2019.

Secretario Ejecutivo  
**JOSÉ NOÉ CORTES MONCADA**  
Instituto de la Propiedad (IP)  
Su Oficina.

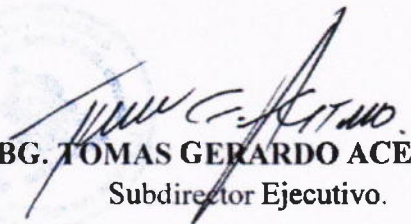
Señor Secretario:

Visto y analizado por esta Dirección Nacional de Bienes del Estado, la solicitud de autorización requerida por su persona, en relación a la autorización favorable para la adquisición de doce vehículos, según consta en el Oficio SE-IP-134-2019, de fecha 29 de marzo del presente año, por lo anterior esta Dirección ha tenido a bien pronunciarse de la siguiente manera:

- 1.- Que habiendo acreditado el Secretario Ejecutivo de la Institución solicitante que cuentan con la disponibilidad presupuestaria y señalando el Objeto del Gasto para realizar la adquisición.
- 2.- Esta Dirección es de la opinión que es procedente la adquisición de los bienes descritos en el oficio antes relacionado de igual forma enfatizar la obligación de ajustarse a todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, así como los indicados por los órganos contralores del Estado.
- 3.- Una vez adquiridos los bienes antes enunciados esa Institución de Estado deviene en la obligación legal e ineludible de registrar estos como propiedad del Estado ante esta Dirección Nacional de Bienes del Estado.

Sin otro particular le saludo.

Atentamente.

  
**ABG. TOMAS GERARDO ACEITUNO.**  
Subdirector Ejecutivo.

Oscar DL-089-2019



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

*Itocemes*  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
BIENES DEL ESTADO  
29 MAR 2019 PM3:27

Tegucigalpa, MDC,  
29 de marzo de 2019

Oficio SE-IP-134-2019

Abogado

Felipe Arturo Morales  
Director General de Bienes Nacionales  
Su Oficina.

Estimado Abogado Morales:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de solicitarle de la manera más atenta, se otorgue autorización favorable para la adquisición de doce (12) vehículos, 11 vehículos y 1 microbús con capacidad de transportar 15 pasajeros, de conformidad a la distribución siguiente:

VEHÍCULOS SOLICITADOS			
No.	Tipo de Vehículo	Cantidad	Unidad Requirente
1	Pick Up 4x4	3	Dirección de Regularización Predial
		3	Dirección de Registro, Catastro y Geografía
		3	Jefatura de Catastro
		2	Dirección de Propiedad Intelectual
<b>Total Pick Up 4x4</b>		<b>11</b>	
2	Microbuses con capacidad de transportar 15 pasajeros	1	Dirección General de Regularización Predial
<b>Total Microbuses</b>		<b>1</b>	
<b>Total de Vehículos</b>		<b>12</b>	

El Instituto de la Propiedad, es una institución que realiza acciones de proyección social, como ser la Legalización de Tierras en situación extra legal, mediante los mecanismos establecidos en la Ley de Propiedad, para lo cual se necesita contar con el equipo de transporte para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en los diferentes departamentos del país, tales como:





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Oficio SE-IP-134-2019

Pág/2...

1. Levantamientos Catastrales
2. Mesas de Regularización
3. Vistas Públicas Administrativas
4. Audiencias de Conciliación
5. Promoción Social
6. Supervisiones de cumplimiento de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor en los diferentes medios televisivos y de cable a nivel nacional.

El Instituto de la Propiedad, cuenta en la actualidad, con la flota vehicular bastante depreciada, generando gastos en reparaciones y mantenimiento, por tal razón, nos vemos en la necesidad de hacer la renovación parcial de la misma, con la única finalidad de poder realizar de manera eficaz y eficiente, las diferentes tareas de la Institución.

Lo anterior, luego de identificar la necesidad de suplir de vehículos de trabajo para las actividades del IP antes descritas, con el objeto de optimizar, agilizar y eficientar el desarrollo de las tareas asignadas y el mejoramiento del servicio interno y externo que brindan, de acuerdo a sus diferentes ámbitos de competencia.

En ese sentido, hago de su conocimiento, que los vehículos antes referidos, serán adquiridos mediante el proceso de Compra Conjunta de Vehículos Automotores, promovida por medio de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y/o la modalidad de contratación que sea pertinente según sea el caso.

Asimismo, la referida compra ha sido contemplada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del Instituto de la Propiedad para el año 2019.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Oficio SE-IP-134-2019

Pág/3...

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento. El artículo 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2019 que versa sobre la obligatoriedad de realizar determinados procesos de adquisición de bienes o servicios bajo la modalidad de Compras Conjuntas y el Comunicado emitido por ONCAE en fecha 8 de febrero de 2019 (COMUNICADO-ONCAE No. 004-2019), que estipula que la adquisición de vehículos será realizada por medio de Compra Conjunta.

Se adjunta, la documentación que acredita la disponibilidad de fondos para el financiamiento de dicha contratación.

Agradeciendo anticipadamente la atención que la presente le merezca, me es grato reiterar a usted, las muestras de mi distinguida consideración.



José Noé Cortés Moncada

Secretario Ejecutivo

Copia: Archivo

Tegucigalpa M.D.C., 07 de Junio, 2019

Oficio No. Presidencia-1609-TSC-2019

Señor

**Jose Noé Cortes Moncada**

Secretario Ejecutivo

Instituto de la Propiedad (IP)

Su Oficina.

Señor Secretario Ejecutivo:

En atención al Oficio No. Oficio SE-IP-188-2019, emitido por el Instituto de la Propiedad (IP), mediante el cual solicita a este Tribunal la autorización para la adquisición de **Once (11) Vehículos tipo Pick Up 4X4 y Un (01) Microbús con capacidad para 15 pasajeros**, el Tribunal Superior de Cuentas determina lo siguiente:

Después de revisar la documentación correspondiente y en aplicación al Artículo 222 Constitucional Reformado, artículos 37, 73 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 31 numeral 3, literal b) de la Ley de Equidad Tributaria, Artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público del Decreto No.17-2010 y los Decretos 48 y 303 del año 1981; y Artículo 155 de la Ley de contratación del Estado, y artículo 221 de su Reglamento el Tribunal Superior de Cuentas, **Opina que procede la compra** y cumplir de manera más eficiente con las obligaciones de esa Institución, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos que señala la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**Los vehículos y Microbús a adquirir deben cumplir con lo siguiente:**

- Tener pintado en las partes laterales, la bandera de Honduras con la leyenda **"PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS"**, y las siglas de la Institución y el número correlativo, en su caso.
- No ser de Lujo.
- No ser utilizados por funcionarios o empleados para su uso personal, ni por sus parientes.
- No usarse en días y horas inhábiles, a excepción del permiso escrito de la máxima autoridad, para labores específicas.



  
**Roy Pineda Castro**  
Magistrado Presidente

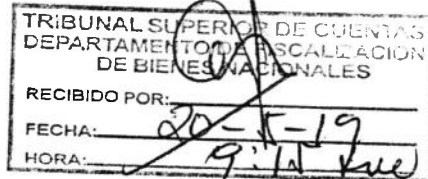
C: Fiscalización de Bienes Nacionales

Página 1 de 1

DAUSEL  
18 JUNIO 19  
3:55 PM



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



Oficio SE-IP-188-2019

~~Tegucigalpa D.C. 20 de Mayo de 2019~~

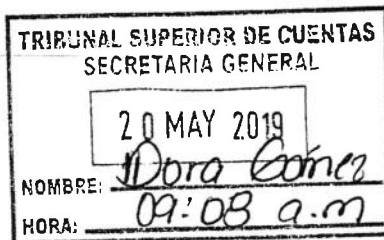
Abogado

**ROY PINEDA CASTRO**

Magistrado Presidente

Tribunal Superior de Cuentas

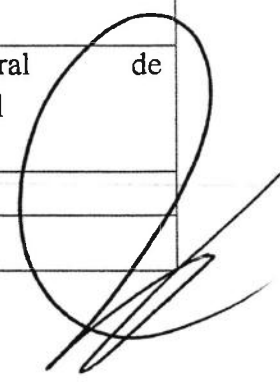
Su Despacho



Señor Magistrado Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en ocasión de solicitarle de la manera más atenta, se otorgue autorización favorable para la adquisición de doce vehículos (11) vehículos tipo pick up 4x4, uno (1) microbuses con capacidad de transportar quince (15) PASAJEROS, conforme a la siguiente distribución:

VEHÍCULOS SOLICITADOS			
No.	Tipo de Vehículo	Cantidad	Unidad Requirente
1	Pick Up 4x4	3	Dirección General de Regularización Predial
		3	Dirección General de Registro y Catastro
		3	Jefatura de Catastro
		2	Dirección General de Propiedad Intelectual.
<b>Total pick Up 4x4</b>		<b>11</b>	
2	Microbuses con capacidad de transportar 15 pasajeros	1	Dirección General de Regularización Predial
<b>Total microbuses</b>		<b>1</b>	
<b>Total de vehículos</b>		<b>12</b>	





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Oficio SE-IP-188-2019

Pág/2...

El Instituto de la Propiedad es una institución que realiza acciones de proyección social, como ser la Legalización de Tierras en situación extra legal mediante los mecanismos establecidos en la Ley de Propiedad, para lo cual se necesita contar con el equipo de transporte para el desarrollo de las actividades en las diferentes departamentos del país, tales como:

1. Levantamientos Catastrales
2. Mesas de Regularización
3. Vistas Públicas Administrativas
4. Audiencias de Conciliación
5. Promoción Social
6. Supervisiones de Cumplimiento de Propiedad Intelectual y Derechos de Autor en las diferentes medio televisivos y de cable a nivel nacional.

El Instituto de la Propiedad, cuenta en la actualidad con la flota vehicular bastante depreciada, generando gastos en reparaciones y mantenimiento, por tal razón nos vemos en la necesidad de adquirir la renovación parcial de la misma, con la única finalidad de poder realizar de forma eficaz y eficiente, las diferentes tareas de la institución.

Lo anterior, luego de identificar la necesidad de suplir de vehículos para trabajo para las actividades del IP antes descritas, con el objeto de optimizar, agilizar y eficientar el desarrollo de las tareas asignadas y el mejoramiento del servicio interno y externo que brindan, de acuerdo a sus diferentes ámbitos de competencia.

En ese sentido, hago de su conocimiento que los vehículos antes referidos, serán adquiridos mediante el proceso de Compra Conjunta de Vehículos Automotores, promovida a través de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y/o la modalidad de contratación que sea pertinente, según el caso.

Asimismo, dicha compra ha sido contemplada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del Instituto de la Propiedad 2019.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Oficio SE-IP-188-2019

Pág/3...

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento; el Artículo 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2019 que versa sobre la obligatoriedad de realizar determinados procesos de adquisición de bienes o servicios bajo la modalidad de Compras Conjuntas; y, el Comunicado emitido por ONCAE en fecha 8 de febrero de 2019 (COMUNICADO-ONCAE-No.004-2019), que estipula que la adquisición de vehículos será realizada por medio de Compra Conjunta.

Se adjunta, la documentación que acredita la disponibilidad de fondos para el financiamiento de dicha contratación:

- ✓ Autorización de Dirección General de Bienes Nacionales
- ✓ PACC 2019
- ✓ Certificación del Consejo Directivo
- ✓ Reserva de Fondos para la adquisición de vehículos
- ✓ Autorización Presupuestaria
- ✓ Especificaciones técnicas de los vehículos a adquirir.
- ✓ Dos cotizaciones

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de su respuesta, me despido.

Respetuosamente

José Noé Cortés Moneada  
Secretario Ejecutivo  
Instituto de la Propiedad.

INEM/LMGS

Copia: Expediente  
Archivo



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Oficio No. SE-IP-225-2019

Tegucigalpa M.D.C., 21 de Junio del 2019

Ingeniera  
**Sofía Carolina Romero Palma**  
Directora  
Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, ONCAE  
Su oficina

*Asunto: Nombramiento de representante y de participante en la Comisión Técnica para el proceso de Compra de Conjunta de Automotores.*

Estimada Ingeniera **Romero**:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de notificarle el nombramiento del personal que representará al Instituto en el proceso del "Convenio Interinstitucional de Participación de Compra Conjunta para la Adquisición de Automotores" a suscribirse entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), mismos que detallo a continuación:

1. Se nomina como representante del IP, para dar seguimiento al proceso de compra conjunta a la señora **Lesbia María Gattorno Somarriba**.

Cargo: Jefe de Adquisiciones  
Dirección: Edificio San José, Col. Humuya, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa M.D.C.  
Teléfono: 2235 5287  
Correo: lesbiagattorno@gmail.com

2. Se nomina como representante del IP, para participar en la Comisión de Evaluación del proceso de compra conjunta al señor **José Jesús Girón Medina**.

Cargo: Sub Gerente Servicios Generales  
Dirección: Edificio San José, Col. Humuya, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa M.D.C.  
Teléfono: 2235 5303  
Correo: jgiron53@hotmail.com

Aprovecho la ocasión para expresarle mis muestras de consideración.

  
**José Noé Cortes Mercada**  
Secretario Ejecutivo

CC. Departamento de Adquisiciones  
Subgerencia de Servicios Generales  
Archivo

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN****CONVENIO DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES ENTRE INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "LA ONCAE".**

Nosotros, **JOSÉ NOÉ CORTES MONCADA**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1977-01159 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Secretario Ejecutivo del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**; Quien en lo sucesivo se denominará "**El IP**" y "**Sofía Carolina Romero Palma**" mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, quien actúa en su condición de Directora de **LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "ONCAE"** quien en lo sucesivo se denominará "**ONCAE**"; ambos con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos fue creada según **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", según Gaceta Número 33,497, de fecha 05 de agosto del 2014, vigente a partir del 06 de agosto del año 2014.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en su artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de Compra Conjunta que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que la Compra Conjunta es una modalidad de contratación mediante la cual dos (2) o más órganos o entes se agrupan a través de la firma de un Convenio, para contratar bienes o servicios de manera conjunta mediante una única licitación y con él o los proveedores que resulten seleccionados.

**CONSIDERANDO:** Que podrán adherirse al presente convenio todas aquellas Instituciones Centralizadas o Descentralizadas u otros órganos estatales que cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, y teniendo la disponibilidad presupuestaria suficiente tengan interés de participar en este proceso, bajo la modalidad de Compra Conjunta para la adquisición de



vehículos automotores; siempre y cuando lo hagan con la antelación suficiente antes que se lleve a cabo y realice oficialmente el acto de recepción y apertura de las ofertas.

**CONSIDERANDO:** Las funciones y atribuciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE", como Órgano técnico Consultivo del Estado, están comprendidas o enmarcadas dentro de los artículos 30, 31 de la Ley de Contratación del Estado y **el artículo 44 de la reforma** al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo estatuido en el artículo 6 numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, corresponde a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, suscribir, administrar y evaluar los convenios marco, Compras Conjuntas y Subastas Inversas.

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades que la ley les confiere ACUERDAN:**

Suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRA CONJUNTA DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**, que en adelante se denominará "**EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE "EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL":**

El presente convenio tiene como objeto establecer un acuerdo común de manera Interinstitucional encaminado a realizar un proceso de Compra Conjunta, en estricto apego y de conformidad con lo establecido en los artículos 2 Numeral 2; 36 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos,

**CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.**

"ONCAE", previo al inicio del procedimiento de esta contratación pública **Será Responsable de:**

- a) Constar si las instituciones cuentan o disponen de la aprobación presupuestaria del gasto;

- b) La elaboración de los Pliegos de Condiciones, los cuales se prepararán de manera que se garantice la participación de los potenciales oferentes bajo los principios de Transparencia y Publicación, Planificación, Eficiencia y Buen Gobierno, Mejor Valor del Dinero, Simplificación y Economía en el Proceso, Evaluación, **hasta el Informe de Recomendación de Adjudicación.**
- c) La elaboración de la Invitación a Licitación
- d) Nombrar la Comisión de Evaluación, por representantes de las Instituciones.
- e) Llevar la conducción del proceso de Análisis y Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública.
- f) Remitir al titular del Órgano responsable de la contratación un informe pormenorizado debidamente fundamentado, recomendando en su caso cualquiera de las siguientes acciones:
- 1) Declarar fracasada o desierta la licitación;
  - 2) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
  - 3) Remitir la recomendación del o los contratos al oferente u oferentes que, cumpliendo los requisitos establecidos, presenten la mejor oferta.
  - 4) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente.

**“El IP” Será Responsable y se Obliga a:**

- a) Acreditar todos los requisitos previos de los actos preparatorios, entre ellos, contar con, autorización del presente año emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, autorización del presente año emitida por la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, estimaciones presupuestarias y todos los demás requisitos solicitados mediante Comunicado ONCAE.
- b) Nombrar a requerimiento de “ONCAE”, a una persona o su suplente para que integren la Comisión de Evaluación.

- c) A cumplir con las fechas y horas establecidas por "ONCAE", para cuando se les requiera o convoque para llevar a cabo la evaluación Legal, Técnica y Económica del proceso licitatorio.
- d) Cumplir de forma inmediata y oportuna cuando "ONCAE", les solicite algún documento para el proceso de Licitación Pública.
- e) Dar trámite al Informe de recomendación de Adjudicación, emitida por la Comisión de Evaluación y a la elaboración de la Resolución de Adjudicación debiendo **remitir a la ONCAE dicha resolución firmada y orden de compra generada a través de Catálogo Electrónico.**
- f) Una vez recibido el informe de Recomendación y Adjudicación la Institución contratante será la responsable de solicitar la ampliación de la garantía de mantenimiento de oferta a los participantes en el proceso, si la resolución de adjudicación no ha sido elaborada y firmada para su notificación.
- g) Será responsabilidad del órgano contratante exigir al oferente adjudicado la garantía de Calidad una vez que se haya efectuado o realizado la recepción del bien o bienes, eximiendo a "ONCAE", de todo tipo de responsabilidad.
- h) A la Elaboración, gestión, administración y pago en su totalidad del bien o bienes adquiridos.
- i) Recepción Definitiva de los bienes o bienes adquiridos.
- j) Emitida y notificada la resolución conocer de las impugnaciones y recursos que presentaren los oferentes.
- k) Será responsabilidad del órgano contratante contar con toda la documentación requerida para la adquisición de los bienes, de conformidad a la normativa vigente.

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y VINCULACIÓN PARA PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP) (NACIONALES Y EXTRANJEROS)**

**PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP):** Aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en un país extranjero, los nacionales o extranjeros a quienes una organización internacional les ha confiado una función destacada dentro o fuera del país, y que por su capacidad de influencia en las decisiones estatales, sus relaciones de negocio con personas o sociedades, o sobre procesos públicos de cualquier naturaleza, pueden utilizar su influencia para su propio beneficio o de un tercero. (Ejemplos Presidente o Vicepresidente de la República, Designado Presidencial, Ministro, Magistrado de diversas instituciones, Diputado y Diputado Suplente en el Congreso Nacional, Fiscal General y Adjunto, Alcalde, Regidor, Tesorero

u otro cargo Municipal, Mandos Superiores de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional; Policía Militar de Orden Público, Presidente, Gerente General o Director Ejecutivo entre otros cargos de Instituciones de Gobierno, Comisionados, Embajadores, etc. y cualquier otra que la Distribuidora estime conveniente).

**Sucursal u Oficina:**

**I. Datos Generales Persona Natural que firma en Representación de la Institución.**

José Noé Cortes Moncada	Código del Cliente:
Nombre Completo del Representante Legal:	
Nº de Identificación: 0301-1977-01159	No. de RTN: 03011977011594
Fecha de Nacimiento: 07/07/1977	

**II. Datos familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del PEP**

Nombre Completo del Padre:	Nombre Completo de la Madre:
Nombre Completo de los hijos(as):	
1	2
3	4
5	6
Nombre Completo de los abuelos:	Nombre Completo de los abuelas
1	1
2	2
Nombre Completo de los hermanos(as)	
1	2
3	4
5	6
Nombre Completo de los nietos(as)	
1	2
3	4
Nombre completo del suegro:	Nombre completo del suegra:
Nombre completo de los cuñados(as):	
1	2
3	4
Nombre completo del Yerno(s):	Nombre completo de la nuera(s):
1	1
2	2

**III. ¿Mantiene relación a nivel de socio o accionista con alguna empresa nacional o extranjera?**

Nombre Empresa	RTN	País Constitución	% participación	Dirección /Teléfono



--	--	--	--

**IV. Relacionados de carácter Personal y/o Empresarial, son las personas que ostentan una responsabilidad significativa en el control de una empresa jurídica, donde un PEP es accionista o socio, representante legal, gerente u otro relacionado.**

Nombre Completo	Nacionalidad	Cargo	Dirección

Declaro bajo juramento que los datos manifestados en el presente formato son verídicos y en caso de que esta información cambie, me comprometo a notificarlo inmediatamente por escrito, autorizo a la Distribuidora para que pueda verificarlos cuando lo considere necesario.

\_\_\_\_\_  
Firma del Funcionario Lugar y Fecha

**USO EXCLUSIVO DE LA DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS**

**Aprobación Relación Inicial del Cliente PEP**

Declaro haber cumplido con el proceso de Debida Diligencia en el conocimiento del Cliente, conforme al Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en la "Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD)" y su respectivo Reglamento.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo del Asesor de Ventas Lugar y Fecha

**Firma de Aprobación Gerente de Ventas**

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Gerente de Ventas Lugar y Fecha

**Aprobación  
final por:  
(Nombre  
Completo)**

**Firma**

Se entenderá por primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad los siguientes:

**Primer y segundo grado de consanguinidad:** Padre, Madre, Abuelos y Abuelas, Hermanos, Hijos, Nietos

**Primer y segundo grado de afinidad:** Cuñados, Nuera, Yerno, Suegros

**CLÁUSULA TERCERA: DELEGACIÓN DE FACULTADES POR PARTE DEL "IP", A FAVOR DE "LA ONCAE". COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO.**

a) Para la realización del proceso de Compra Conjunta de adquisición de vehículos "El IP", faculta a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **ONCAE**, para que pueda realizar todos y cada uno de los actos relacionados con el proceso de selección de proveedores para la adquisición de **Vehículos Automotores**, siendo voluntad de las partes suscriptoras de dicho convenio, que "**ONCAE**", cuente con las más amplias facultades para realizar el referido proceso de selección.

b) La delegación no podrá, en ningún caso, ser interpretada como una extensión a la ejecución de las obligaciones y/o prestaciones que se generan en la fase de la ejecución contractual, tales como la adjudicación, el pago del suministro, la recepción de los bienes, la liquidación del contrato y demás prestaciones inherentes a "El IP", así como a las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, en ese sentido, "**ONCAE**", podrá realizar cualesquiera de los actos que se describen a continuación:

- a) Considerar los requerimientos de "El IP", Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- b) Consolidar y estandarizar las características de los bienes a adquirir, para el proceso de selección a convocarse en forma conjunta, en la medida que no afecte el requerimiento;
- c) Efectuar todos aquellos requisitos previos y necesarios para conformar el expediente de contratación;



- d) Designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las propuestas dentro de esta Licitación Pública de Compra Conjunta;
- e) Aprobar el Pliego de Condiciones;
- f) Declarar desierto o fracasado el proceso de selección de la Compra Conjunta por incumplimiento de requisitos legales;
- g) Realizar cada uno de los actos que se requieran para la adecuada realización del proceso de selección de la Compra Conjunta;
- h) Durante la vigencia de este convenio "ONCAE", podrá incorporar otra u otras instituciones centralizadas y descentralizadas que deseen adquirir vehículos automotores y/o maquinaria agrícola mediante Compra Conjunta, a través de un adendum al presente convenio; **antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas.**
- i) El director de "ONCAE", es el responsable de conocer de los reclamos, impugnación que se presenten durante el desarrollo del proceso de selección antes de la emisión del informe de recomendación.

#### CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL "IP"

- a) Acreditar, mediante oficio remitido por la autoridad competente a la Dirección de "ONCAE", el inicio del procedimiento de la contratación.
- b) Se obliga a Adjudicar el o los contratos a los oferentes recomendados por "ONCAE", como los más económicos, ventajosos y mejor calificados, siempre y cuando convengan a los intereses de "El IP", así como cualesquiera otras Instituciones Centralizadas Descentralizadas y cualquier Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- c) Acreditar la disponibilidad del crédito presupuestario y el pre compromiso del mismo, debiendo asegurar dicho pre compromiso hasta la resolución de Adjudicación;
- d) Proporcionar a "ONCAE", toda la información necesaria para documentar el expediente administrativo del proceso.
- e) Adquirir el suministro de los objetos del presente convenio, única y exclusivamente a través del contrato u órdenes de compra resultantes del proceso de selección de Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";

- f) Se obliga a suscribir el o los contratos con los oferentes seleccionados que se derivaron del proceso de selección de la Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";
- g) Pagar directamente con cargo a sus propios recursos el monto total de la Adquisición;
- h) Se compromete a no adquirir vehículos automotores, salvo que obedezca a una situación de desabastecimiento inminente o situación de emergencia durante el plazo de realización del proceso de Licitación de Compra Conjunta.
- i) **Realizar Mantenimientos a los vehículos Automotores:** En beneficio de los intereses del estado, las unidades vehiculares adquiridos a través de la Compra Conjunta que las diferentes instituciones del estado adquieren con mucho sacrificio deben dar el mantenimiento adecuados y requeridos para su buen funcionamiento:
- Velar por mantener la garantía de fábrica vigente.
  - Se alarga la vida del vehículo.
  - Todo con el objetivo de garantizar un mejor precio en los mantenimientos.

#### CLAUSULA QUINTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

Tanto "El IP" como "ONCAE", manifiestan que "LA ONCAE", no adquirirá para sí los bienes objeto o materia del presente "CONVENIO", ni tampoco asumirá ninguna clase de obligaciones respecto al pago de los mismos.

"El IP", como las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas y cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, declararán conocer y aceptar que los bienes adquiridos en forma conjunta, y los requerimientos técnicos de las demás entidades participantes de la Compra Conjunta, serán definidos en base a un estudio de mercado realizado por "ONCAE".

Las partes declaran que el presente convenio no origina una relación de servicios entre ellas, porque su ejecución no genera ningún tipo de obligación de pago entre estas.

#### CLAUSULA SEXTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO


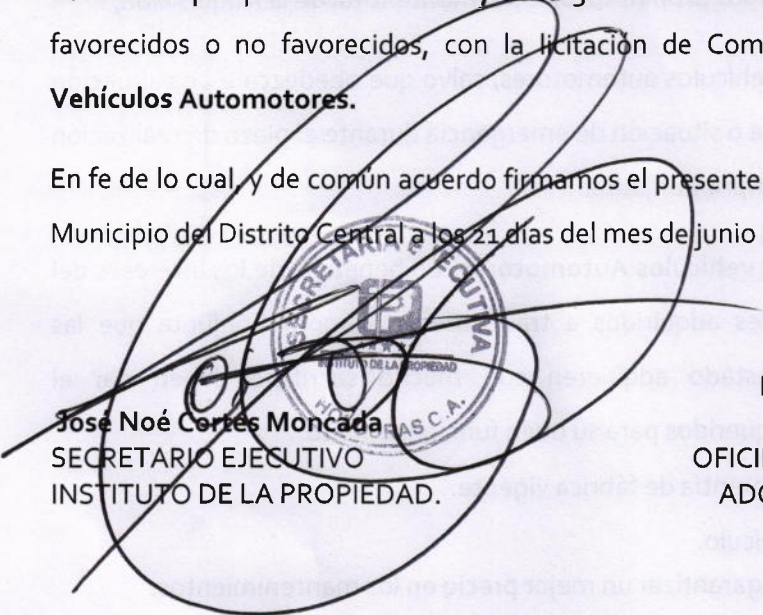
Los órganos contratantes acuerdan nombrar como persona responsable de la ejecución del presente convenio a los Gerentes Administrativos o a quien corresponda de sus respectivas Instituciones. Acreditado mediante comunicación oficial por escrito.



## CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha de devolución por parte de "ONCAE", de la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes favorecidos o no favorecidos, con la licitación de Compra Conjunta para la adquisición de **Vehículos Automotores**.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente convenio, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 21 días del mes de junio del año 2019.



**José Noé Cortés Moncada**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.

**Ing. Sofía Carolina Romero Palma**  
DIRECTORA  
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**VISTO BUENO**

**CPC-NO.120-001-2019**

A: **JOSÉ NOÉ CORTES MONCADA**  
Secretario Ejecutivo Instituto de la Propiedad

De: **LESBIA MARÍA GATTORNO SOMARRIBA**  
Comprador Público Certificado Número 0120

Fecha: 21 de junio de 2019

---

En repuesta a su solicitud de la presente fecha, por medio de la presente, otorgo **Visto Bueno** en el siguiente documento: **CONVENIO DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ENTRE INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP) Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista, se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este visto bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron de la elaboración y aprobación del documento al que se otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Atentamente,

  
**Lesbia María Gattorno**  
Comprador Público Certificado  
Número 0120

